



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Nutrición Xalapa
II.- La identificación del documento:	3 acta consistente en 13 fojas.
III.-Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombres, matrículas. NUTX- 056- 2025, páginas 1 y 2 NUTX-057-2025, página 1 Y 2 NUTX- 058- 2025, páginas 1 y 2
IV.- Fundamento legal y motivación	Artículos 102, 103, fracción III, 106 y 115 de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> ; <i>Ley 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave</i> ; numerales Quinto, Séptimo, fracción III, Trigésimo Octavo, fracción I, Quincuagésimo Séptimo fracción I, Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo y Sexagésimo Segundo de los <i>Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas</i> , artículos 45, 83, fracción III y 97 fracción I del <i>Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana</i> .
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	Haga clic aquí para escribir una fecha. 16 de octubre de 2025 Haga clic aquí para escribir texto.
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Nutrición

ACTA
Consejo Técnico

NUTX/057/2025

En la ciudad de Xalapa Enríquez Veracruz, siendo las once horas con treinta minutos del día veintiocho de agosto del dos mil veinticinco, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana, se reúnen en la Dirección de la Facultad de Nutrición, los C. Dra. María Graciela Sánchez Montiel, Directora de la Facultad; Mtra. Silvia Jhunet Cortés Jiménez, Encargada de la Secretaría de la Facultad; Dra. Laura Benítez Coeto, Consejera Maestra, Dra. Nancy Ramírez Aburto, Dra. Krystal Dennicé González Fajardo, Representantes Maestros, miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Nutrición Xalapa, con el objeto de tratar lo siguiente:

Punto uno) Se presenta la solicitud del estudiante **N1-ELIMINADO 1**, con matrícula **N2-ELIMINADO 100** inscrito en la Licenciatura en Redes y Servicios de Cómputo de la Universidad Veracruzana, quien solicita **cambio de carrera** a la Licenciatura en Educación Física, Deporte y Recreación, adscrita a la Facultad de Nutrición, región Xalapa. El estudiante expone los motivos que sustentan dicha petición y, para su análisis, se revisó el Kardex académico a fin de verificar el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Equivalencia y Revalidación de la Universidad Veracruzana, así como la capacidad de cobertura del programa educativo a cursar, quedando el trámite condicionado a este último aspecto.

En el marco de lo antes descrito y con fundamento en el artículo 78 de la Ley Orgánica, los miembros del H. Consejo Técnico hemos llegado a los siguientes acuerdos:

Acuerdos:

Una vez analizada la solicitud del estudiante **N3-ELIMINADO 1**, con matrícula **N4-ELIMINADO 100** inscrito en la Licenciatura en Redes y Servicios de Cómputo de la



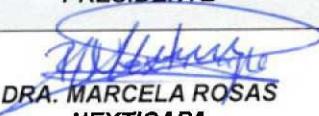
Universidad Veracruzana

Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Nutrición

ACTA
Consejo Técnico

Universidad Veracruzana, quien solicita cambio de carrera a la Licenciatura en Educación Física, Deporte y Recreación, el H. Consejo Técnico acuerda **no autorizar el cambio de carrera**, debido a que no se cuenta con espacio suficiente, toda vez que la matrícula del Programa de Educación Física, Deporte y Recreación alcanzó el 100% de estudiantes inscritos.

No habiendo otro asunto que tratar, se finaliza la reunión a las once horas del día veintiocho de agosto del dos mil veinticinco, asentado los puntos tratados y los acuerdos en la presente acta, misma que firman alcance y al margen quienes en ella intervinieron.

 DRA. MARÍA GRACIELA SÁNCHEZ MONTIEL	 MTRA. SILVIA JHUNET CORTÉS JIMÉNEZ	 MTRA. LAURA BENÍTEZ COETO
PRESIDENTE  DRA. MARCELA ROSAS NEXTICAPA	SECRETARIA  DRA. KRISTAL DENNICE GONZÁLEZ FAJARDO	CONSEJERA MAESTRA  DRA. NANCY RAMÍREZ ABURTO
REPRESENTANTE MAESTRO	REPRESENTANTE MAESTRO	REPRESENTANTE MAESTRO

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADO Dato personal académico: Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 72 de la LTAIPEV y con ley 316 de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Veracruz

3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

4.- ELIMINADO Dato personal académico: Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 72 de la LTAIPEV y con ley 316 de protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Veracruz

**LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."